



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE PATUDO (*Thunnus obesus*) DEL OCÉANO ATLÁNTICO (STOCK BET/ATLANT) PARA LA PESCA RECREATIVA

La Orden APA/372/2020, de 24 de abril regula la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el Océano Atlántico y establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.

La Resolución de la Secretaría General de Pesca de 5 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Pesca, publica la asignación de cuotas de patudo (*Thunnus obesus*) y el censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico creado por la Orden APA/372/2020

En base a la Orden y Resolución mencionadas y a la vista de los datos actuales de consumo de patudo en aguas del Océano Atlántico (*stock* BET/ATLANT) que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, la cuota asignada a la pesca recreativa (7,6 Tm; 0,1 % del total de cuota asignado a España) para esta pesquería estaría agotada procediendo su cierre.

En consecuencia, resuelvo:

- El **cierre** de la pesquería de patudo en aguas del Océano Atlántico (*stock* BET/ATLANT) para la **pesca recreativa a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 21 de octubre de 2021**, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 20 de octubre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Juan Ignacio Gandarias Serrano

C/Velázquez 147  
28006 - MADRID  
TEL: 913471949

